



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porta.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Ministerio de Industria y Comercio

B A S E S

del concurso de ejecución de obras para alumbramiento de aguas subterráneas con la cooperación económica del Estado

Base primera.—Con arreglo a las siguientes Bases, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley de 25 de Junio sobre paro obrero, se abre un concurso para la ejecución de obras para alumbramiento de aguas subterráneas con la cooperación económica del Estado.

Base segunda.—Pueden tomar parte en este concurso las Corporaciones públicas, los particulares españoles o que tengan concedida nacionalidad española y las empresas, previa justificación de que son españolas, acreditándolo con las certificaciones necesarias comprensivas de los extremos que se fijan en la Base II, art. 1.º de la Ley de 2 de Marzo de 1917.

Asimismo vienen obligados a demostrar los solicitantes que no existen las incompatibilidades establecidas en el Decreto fecha 24 de Diciembre de 1928.

Base tercera.—Las proposiciones se presentarán en la Sección de Estudios Geológicos y Aguas Subterráneas dependiente de la Dirección General de Minas y Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio (calle de Serrano, 37, Madrid).

Se hará constar claramente el lugar donde se emplazarán los trabajos, naturaleza de los mismos, aplicación del agua que se alumbra y tanto por ciento de subvención que se solicita.

Se acompañará Memoria y Presupuesto redactados por un Ingeniero de Minas español, indicando las probabilidades de encontrar agua y la necesidad de la misma.

La Memoria irá redactada en términos concisos y el Presupuesto con todo detalle posible.

El plazo de presentación de pliegos y proyectos vencerá el día 1.º de Septiembre, a fin de que la Junta pueda resolver respecto a la petición en el plazo de un mes, salvo el caso de que la importancia de la confección de

los proyectos exija ampliar la fecha de presentación, hasta el día 1.º de Octubre.

Base cuarta.—En las obras no será admitido más personal que el español y en lo que se refiere a la adquisición de materiales, así como maquinaria y demás utensilios necesarios para la ejecución de los trabajos, se cumplirá estrictamente lo establecido en la Ley de Protección a la Industria Nacional, de 14 de Febrero de 1907.

Base quinta.—En los pliegos se hará constar claramente:

a) La cantidad que en el presupuesto total de la obra se destina a pago de jornales y a Dirección facultativa de las obras.

b) El número mínimo de obreros que se colocarán en las obras proyectadas, así como el número de jornales que se hayan de rendir.

c) El compromiso de entregar las obras antes de 1.º de Enero de 1937.

d) La obligación del concesionario de comprometerse a sujetarse en todo momento a las instrucciones que se dicten por la Junta, en orden al ritmo y ejecución de las obras, dentro de sus posibilidades técnicas.

Base sexta.—La confrontación de las Memorias y Presupuestos presentados, se efectuará por el personal técnico de los organismos dependientes de la Sección de Estudios Geológicos y de Aguas Subterráneas, pertenecientes a la Dirección General de Minas y Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

Base séptima.—El Ministro de Industria y Comercio informará a la Junta Nacional contra el Paro, creada en Ley de 25 de Junio de 1935, sobre el aspecto técnico de la concesión de la prima que otorga el Estado para la ejecución de las obras, siendo facultad de la citada Junta otorgarla si procede.

Base octava.—Dentro de las posibilidades de encontrar el agua y en su mayor caudal se dará preferencia a aquellas obras que más se precisen, las que empleen mayor número de obreros, las que tengan aplicación más inmediata y las que contribuyan a crear o mantener riqueza que evite o mitigue el paro en lo porvenir.

En circunstancias parecidas, se

dará preferencia a la ventaja económica de la oferta y a la importancia del paro en la localidad o comarca respectiva.

Base novena.—El Estado aportará como máximo el 50 por 100 del importe de la obra, en cuyo importe no podrá incluirse, a los efectos de la prima que se otorgue, la adquisición de terrenos o propiedades de cualquier índole que se precisen para los trabajos.

El pago de la aportación del Estado se efectuará con cargo a los 108.000 000 a que se refiere el apartado b) del artículo 17 de la Ley de 25 de Junio de 1935.

Base décima.—La inspección de los trabajos correrá a cargo del personal técnico dependiente de la Sección de Estudios Geológicos y de Aguas Subterráneas, con arreglo a las normas y trámites establecidos en la Ley de 21 de Marzo de 1934.

Base once.—Los concesionarios remitirán quincenalmente a la Junta Nacional contra el Paro, establecida en el Ministerio de Trabajo, relaciones de los obreros que trabajan en las obras.

Base doce.—Los peticionarios acompañarán documento acreditativo de la obligación que contraen en caso de concesión de la prima, de ingresar en el plazo de quince días en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del presupuesto total de la obra, que quedará a responder de su ejecución hasta la total terminación de la misma.

Base trece.—En los pliegos de condiciones se consignará la obligación del concesionario de cumplir exactamente la legislación social, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley del Paro.

Base catorce.—Las aguas que se alumbren quedarán de la exclusiva propiedad del concesionario.

Base quince.—En los casos en que la finalidad del alumbramiento de aguas tenga por objeto abastecer de este líquido alguna población, se presentará juntamente con el de alumbramiento el correspondiente proyecto de abastecimiento, considerándose ambos reunidos en conjunto para los efectos del concurso.

(«Gaceta» del 11 de Agosto de 1935).

Junta de plaza y guarnición de Valladolid

Anuncio

Las raciones de cebada que esta Junta intenta adquirir según anuncio de fecha seis del actual, se entenderán constituidas por dos kilogramos de cebada y uno seiscientos kilogramos de trigo de densidades mínimas.

Los oferentes vienen obligados a fijar precio para la ración de cuatro kilogramos de cebada y precio para la ración de dos kilogramos de cebada y uno seiscientos kilogramos de trigo.

Las extraordinarias de cebada concedidas al ganado, serán suministradas precisamente de este artículo.

La reunión de la Junta para estas adjudicaciones, tendrá lugar el veinticinco del actual, a las diez horas, admitiéndose las proposiciones de las diez a las diez y treinta horas,

Para la adjudicación, se dará preferencia a los que ofrezcan trigos procedentes de los pignorados a favor del servicio Nacional del Crédito Agrícola. Esta procedencia se justificará con certificados expedidos por las Secciones Agronómicas, Crédito Local Agrícola.

Valladolid, veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, el Capitán Secretario, Teófilo Muro.

(41=16'40 pstas.)

3732

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

LINEA DE PLASENCIA A ASTORGA

Aviso al público

SUPRESION DE GUARDERIA EN PASOS A NIVEL

Esta Compañía, en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 1.º de Octubre próximo, será suprimida la guardería de los pasos a nivel de la línea de PLASENCIA A ASTORGA, que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de CACERES.

Situación kilométrica	DENOMINACION DE LA SERVIDUMBRE	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia de	Ayuntamiento de	Nombre de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
5.891	Camino de labor	Dehesa de D. Arturo Gamonal.	Cáceres	Malpartida de Plasencia	Dehesa de Corzuelo y entrada a la misma.....	B.
15.385	Id. id.	Servidumbre de fincas y dehesa de caballos	Idem	Plasencia...	Plasencia	B.
30.314	Id. id.	Servidumbre de la dehesa.....	Idem	Villar de Plasencia	Villar de Plasencia	B.
39.368	Id. vecinal	Paso dehesa Jarilla y camino de Jarilla a Aldeanueva	Idem	Jarilla	Jarilla a Aldeanueva, Garza Abadía, Granadilla y Granja	B.
43.947	Id. id.	Segura a Granja.....	Idem	Segura	Segura, Granja y Aldeanueva	B.
48.881	Id. id.	Servidumbre de Aldeanueva y Gargantilla	Idem	Aldeanueva.	Aldeanueva	B.
53.279	Id. de labor.....	Paso del Ovillar	Idem	Hervás	Hervás	B.
59.570	Id. de id.	Paso del Berrocal.....	Idem	Idem	Hervás y la Garganta	B.
64.283	Id. vecinal	Senda de Baños a Garganta ...	Idem	Baños	Baños y Garganta.....	B.

Al quedar sin guardar los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos señales advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa, conteniendo la indicación **Atención al tren**, pintado en letras negras sobre fondo blanco, y colocadas en soportes metálicos de dos metros de altura, pintados en rojo y blanco, a la distancia de diez metros del centro del cruce.

La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, **que éste no tiene guarda**, y en consecuencia los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

Salamanca, 1.º de Septiembre de 1935.

(192=76'80 pstas.) 3348

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Relación de los propietarios de las fábricas de embutidos y madereros industriales con expresión de los Veterinarios que prestan sus servicios en las mismas y que han sido autorizados por la Dirección General de Ganadería durante la temporada de 1934-35, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Complementaria de la Circular número 38 («B. O.» núm. 172 de 25 de Julio) de la Inspección Provincial Veterinaria

(Conclusión)

Número del establecimiento, nombre del industrial, población de residencia y Veterinario encargado

Vizcaya

661, don Bruno Ortiz de Urbina, Baracaldo, don José Palenzuela Aguirre.

237, don Miguel Artigas Ruiz

(sucesor de don Pantaleón García), Bilbao, don Teodoro Pérez Mendoza, prórroga.

349, señora Viuda de R. Euba, id., don Lucas de Barterrechea, idem.

351, Hijo de Iturribarria (sucesor de Adolfo Ortiz, id., id., id.

352, don Pedro Miranda Bermejo, id., don Teodoro Pérez Mendoza, id.

353, don Pedro Ochandiano, id., don Tomás Cotano Ibarra, idem.

356, don Jesús Manzarlecitia Gómez, id., id., id.

357, don Eugenio Pujarra Albéniz, id., id., id.

561, doña Paula Aguirre, id., idem, id.

563, don Domingo Guinza Magunacelaya, id., id., id.

565, don Baldomero Barandina (sucesor de doña Gervasia Monzón, id., id., id.

578, don Hermanu Thate Kluge, id., id., id.

586, don Baldomero Aguirrezabal id., don Lucas Basterrechea, id.

594, don Gregorio Goicoechea Elorza, id., id., id.

643, don Julián Gradilla Sanguador, id., don Lucas de Basterrechea, id.

645, M. F. Juan, id., id., id.

679, don Adolfo Barín, id., don Ignacio Guerricabeitia y Ugalde, idem.

588, don Eusebio Amitisa Beringuistain, Bilbao-Deusto, don Tomás Cotano Ibarra, id.

742, don Clemente Garay Eguía, Gordejuso, don Bernardo Zaballa.

354, don Juan José Arteche Landaburu, Güescho, don Joaquín de Carrandi Jainaga, prórroga.

668, don Fermín Arteche Landaburu, Las Arenas (Güescho), id., id.

630, don Justo Esguibel Basabe, Murueta, don Pedro Urbarrrena, id.

631, don Francisco Ibinarriaga Izcós, id., id., id.

647, don Alejandro Valencia Iñurrieta, Orozco, don Ignacio Echevarria, id.

236, don Félix Parra Hernández, Portugalete, don Lucas de Basterrechea, id.

587, don Vicente Sobrado Pérez, id., don Pablo de Lecua, id.

Burgos

278, señora Viuda de don Segundo Sáenz Contreras, Villana-

sur Río de Oca, don Jesús Lacalle Güeto, id.

280, don Pedro Sanz y Sanz, idem, id., id.

Guipúzcoa

860, don Santiago Arin Tellería, Auzuola, don Benito Echevarria Mendiluce, id.

868, don Juan José Luguia Oriate, don Eleuterio Echevarria Mugarra.

Logroño

872, don José Azofra Golasa, Estollo, don Domingo Ureta Giner.

870, don Félix Fernández Asensio, Manjarrés, don Vicente Orné.

869, don Gregorio Gil Marín, Pedroso, don Claudio Pozo Nieto.

868, don Clemente Marín San Juan, Santa Coloma, don Vicente Orné.

Navarra

192, don Andrés Zarbano Arana, Aguilar de Coder, don Moisés Pérez de Eulate, prórroga.

210, don Faustino Charco Ancín, Meano, don Primitivo Díaz García, id.

Orense

867, don José Novoa Valeira,

Dacón (Maide), don Camilo Rodríguez.

Salamanca

865, don Lino Reyes Gómez, Alba de Tormes, don Elías Salgado de la Torre.

864, don Vicente Rodríguez Carrasco, Campillo de Salvatierra, don Pedro Santamaría Sanz.

863, don Domingo Martín y Martín, id., id.

862, don Tomás Nodal Galindo, Cantaranillo, don Luis Portero Martín.

866, don Leandro Martín Díaz, Guijo de Avila, don Pedro Santamaría Sanz.

859, don Tomás Martín Domínguez, Tejares, don Manuel Hernández Núñez.

861, don Fausto Martín González, id., id.

Valencia

871, don Alejandro Oriol Casadevall, Gilat, don Miguel Manco Trafach.

Baleares

592, don Francisco Tejedor García, Felanitx, don Pedro Obrador Rigó, prórroga.

Barcelona

103, don Julio Illa Brú, Berga, don Antonio Génova Ferrer, id.

920, Solá S. A., La Gleva, don Jaime Capdevila.

29, don Manuel Llorens Aguilar, Mollet, don Juan Villanueva Redón, prórroga.

74, don José Solá Codina, Vich, don Jaime Coromina Amich, id.

133, señores Robert y Opña, id., don Miguel A. Villarrasa, id.

Burgos

286, Viuda de Juan Ruiz de Benito, Pradoluengo, don Carlos Estecha Martínez, id.

Gerona

95, don Miguel Puigvert, Rovira, Olot, don Alberto Puigdevall y Pagada, id.

109, don Baudilio Descals Ambrte, id., don Jerónimo Torrent Soler, id.

78, don Joaquín Soler Pacreu, Palau Sacosta, don Jaime Pagé Basach, id.

209, don Jacinto Capdevila Corominas, San Jordi, don Francisco Angüer Sabadi.

91, don Pedro Coderch Juvina, San Pedro las Presas, don Jerónimo Torrent Soler, id.

Guipuzcoa

921, don Eusebio Sagasta Bolinaga, Mondragón, don Idefonso Herrador y Sagasta.

922, don Ricardo Echevarria Mendizábal, id., id.

Logroño

923, don Fermín Sobrón García, Baños de Río Tobía, don Adolfo Quintanilla.

924, don Julio Sobrón Martínez, id., id.

Madrid

919, don José Micó, Madrid, don Pedro Calleja.

Oviedo

232, don Mariano Antuña de Goicoechea, El Barrón-Sierro, don Toribio Ferrero López, prórroga.

Vizcaya

355, don Feliciano Castellano Sanz, San Salvador del Valle, don Manuel Llano Aibardi, id.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Cáceres, 13 de Agosto de 1935.—El Inspector provincial Veterinario, Mariano Benegasí.

3195

Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales

SECCION SUR

Anuncio

Terminadas las obras de riego superficial asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 176,500 al 192,000 de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, que han sido ejecutadas por su contratista «Sociedad Española de Contratas» S. A. y en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Navalmoral de la Mata, Millanes, Saucedilla y Beivís de Muray, en que radican las obras y al público en general, que en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, deberán remitir a la 1.ª Demarcación de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firmes Especiales, Santa Catalina, 7, Madrid, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente y por los conceptos que seña a el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por R. D. de 13 de Marzo de 1903, debiendo remitir los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos antes citados además de la certificación afirmativa o negativa la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente de los pueblos en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante el plazo de treinta días fijados en este anuncio.

Madrid a 20 de Septiembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, M. Rodríguez.

3721

SECCION SUR

Anuncio

Terminadas las obras de riego superficial asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 192,000 al 210,000 de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, que han sido ejecutadas por su contratista don Francisco Gil González, y en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910 para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Belvís de Muray, Almaraz, Romangordo y Casas de Miravete en que radican las obras y al público en general, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, deberán remitir a la 1.ª Demarcación de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firmes especiales, Santa Catalina, 7, Madrid, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente y por los

conceptos que señala el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por R. D. de 13 de Marzo de 1903, debiendo remitir los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos antes citados además de la certificación afirmativa o negativa, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente de los pueblos en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante el plazo de treinta días fijados en este anuncio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, M. Rodríguez.

3722

Juzgados

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador del mismo don Elpidio Solís Borrella y en su propio nombre, se instruye autos de juicio ejecutivo, sobre pago de CUATRO MIL VEINTICUATRO PESETAS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS, contra don Ramón Chorro Llopis, el que se halla en ignorado paradero, en cuyos autos se dictó el necesario, despachando la ejecución con fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y en veintisiete de mentado mes y año, se procedió al embargo sin previo requerimiento por hallarse el don Ramón Chorro en ignorado paradero el embargo de los bienes a aquél, pertenecientes y designados por el Procurador antes dicho, el que ha acudido a este Juzgado con escrito solicitando se practique la citación de remate con arreglo a lo preceptuado en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento civil, a lo que ha accedido este Juzgado y en su vista por medio del presente se cita de remate al repetido don Ramón Chorro Llopis, para que ha término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si biere convenido y cuyo plazo habrá de contarse desde el día siguiente a la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibido que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente y para que sirva de cédula de citación, se expide el presente.

Dado en Cáceres a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Abelardo H. Piñuelá.

(57=22'80 pstas).

3701

CORIA

Don Pedro Gutiérrez López, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 82 del año actual, sobre sustracción de caballería, de la propiedad de Pablo Martín, Serradilla, vecino de Torrejoncillo; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Una yegua parida, de cinco años de edad, alzada 1'40 metros, marca H. en nalga derecha y otro confuso, torda, lucero corrido en la frente, bebe en blanco, colorada del pie izquierdo y con hierro en nalga izquierda con las letras I. T. U.

Dado en Coria a 18 de Septiembre de 1935.—Pedro Gutiérrez.—El Secretario, José T. ruel.

3641

CORIA

Don Pedro Gutiérrez López, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 81 del año actual, sobre hurto de un mulo, de la propiedad de Pedro Hernández Garrido, vecino de Morcillo; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Un mulo capón, de tres años, de 1'35 metros, pelo castaño claro, marca 0, hierro de la Compañía La Mundial en la nalga derecha, letra P. en nalga izquierda y letra H. en la nalga derecha, por encima del hierro de la Compañía.

Dado en Coria a 18 de Septiembre de 1935.—Pedro Gutiérrez.—El Secretario, José T. ruel.

3642

Alcaldías

HUELAGA

Plan de aprovechamiento forestal, año de mil novecientos treinta y cinco a mil novecientos treinta y seis

Formado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el aprovechamiento de la dehesa Boyal, durante el año arriba expresado, bajo las condiciones que se dirán, se anuncia para conocimiento en general.

Primero. El aprovechamiento gratuito se efectuará por cuarenta yuntas de la labor de estos vecinos, entre vacuno, caballar, mular y asnal y que tendrán que presentar autorización de la Alcaldía.

Segundo. La subasta de pastos que se declararán sobrantes, se hará por sesenta cabezas vacunas y cuarenta cabezas cabrías, bajo el tipo de tasación de DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS.

Tercero. La subasta será por pujas a la llana, durante media hora, bajo mi Presidencia o en quien delegue y con asistencia de un Concejal y el señor Secretario del Ayuntamiento, a los quince días, desde anunciado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y bajo las condiciones del pliego facultativo que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta durante media hora antes de la subasta, para los que lo deseen examinar.

Huélaga, diez de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

(46=18'40 pstas), 3698

ACEBO

Edicto

El día veinticinco del corriente mes, a las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de los pastos y abrevaderos sobrantes del monte Jálama, bajo el tipo de CINCO MIL pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicho día quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda bajo el mismo tipo y condiciones el treinta del propio mes, a la misma hora.

Acebo a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Moisés Antúnez.

(22=8'80 ptas.) 3694

MILLANES DE LA MATA

Edicto

El día siete de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de pastos de la dehesa Boyal de este Municipio, durante el año forestal de mil novecientos treinta y cinco a mil novecientos treinta y seis, por el tipo de tasación de MIL SEISCIENTAS PESETAS, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviera efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días, a igual hora, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Millanes de la Mata a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Angel Marín.

(27=10'80 pstas). 3708

CABEZUELA DEL VALLE

Anuncio

Acordada por la Corporación Municipal de mi Presidencia el suplemento de crédito para reforzar algunos capítulos y artículos del presupuesto en curso, se pone la misma al público por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones, todo ello según determina el vigente Reglamento de Hacienda, debiendo presentarse dichas reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de exposición.

Cabezuela del Valle a 11 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, José Torres.

3533

NAVAS DEL MADROÑO

Confecionado el padrón de la patente nacional de Automóviles para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Navas del Madroño a 11 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, C. Rodríguez.

3536

NAVAS DEL MADROÑO

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días y ocho más, pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navas del Madroño a 11 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, C. Rodríguez.

3534

NAVAS DEL MADROÑO

Confecionada la matrícula de la contribución industrial de este término para el año de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Madroño a 11 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, C. Rodríguez.

3535

JARAIZ DE LA VERA

Anuncio

Confecionada por esta Alcaldía la matrícula de la contribución industrial de este término municipal y año de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Jarai, 14 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Q. Romero.

3586

CAMINOMORISCO

Edicto

Don Miguel Martín Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Caminomorisco.

Hago saber: Que en sesión de fecha de ayer, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Caminomorisco a 11 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Miguel Martín.

3554

FRESNEDOSO DE IBOR

Confecionado el reparto general sobre utilidades de este término correspondiente al año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para ser examinado libremente por los contribuyentes en él comprendidos, durante cuyo plazo y tres días posteriores, pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes, advertidos que éstas habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado a tenor de lo preceptuado en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Fresnedoso de Ibor a 11 de Septiembre de 1935.—El Presidente, Miguel González.

3543

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Edicto

Don Luis García Serrano, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por la Junta general de mi Presidencia el repartimiento de utilidades para el año actual, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días subsiguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, debiendo presentarse en la citada Oficina municipal.

Respecto a los contribuyentes forasteros que no han designado domicilio en esta localidad donde practicar las oportunas notificaciones, conforme se les advertía en anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 146 de 25 de Junio, se les comunican sus cuotas por medio del presente, advirtiéndoles que todas ellas son única y exclusivamente por Parte Real.

Doña Encarnación Garzón Domingo, Madrid, 9'11 pesetas.

Don Gregorio Rubio Aguilar, Cubilla, 68'34.

Herederos de Cipriano Collazos, Gargüera, 182'24.

Herederos de Ricardo Mateos, Pasarón, 45'56.

Herederos de Román Alvarez, Pasarón, 341'70.

Don Ignacio Timón Díaz, Tejada, 364'48.

Don Juan Collazos, Gargüera, 5'70.

Don Julián Vicente Garzón, Guijo de Santa Bárbara, 79'73.

Don Luciano Torres Varona, Plasencia, 1.025'10.

Doña Natalia Timón, Pasarón, 57'00.

Sucesores de Severina González, Tejada, 273'36.

Viuda de don Juan Gómez, Pasarón, 45'56.

Arroyomolinos de la Vera, 13 de Septiembre de 1935.—Luis García. 3580

GUIJO DE SANTA BARBARA

Anuncio

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo, puedan examinarle los contribuyentes en él comprendidos, y presentar en su contra las reclamaciones oportunas.

Guijo de Santa Bárbara a 14 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Felipe Rodríguez. 3588